

(DPYP)(URT)(BLM) INSCRIBE EN REGISTRO NACIONAL DE INSTALADORES, MANTENEDORES Y CERTIFICADORES DE ASCENSORES TANTO VERTICALES COMO INCLINADOS, FUNICULARES, MONTACARGAS Y ESCALERAS O RAMPAS MECÁNICAS DEL MINVU AL PROVEEDOR GAL ASCENSORES SPA, RUT [REDACTED] DE LA REGIÓN METROPOLITANA.

SANTIAGO, 26 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1789

VISTOS:

- a) La Ley Nº16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. Nº1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) La Ley Nº21.180, sobre Transformación Digital del Estado;
- e) El D.S. Nº22 (V. y U.) de 2009 y sus modificaciones, el cual aprueba el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del MINVU;
- f) El D.S. Nº397 (V. y U.) de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales del MINVU;
- g) La Resolución Exenta Nº1829, de 22 de julio de 2019, de esta Secretaría Ministerial, que inscribió al proveedor **GAL ASCENSORES SPA**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) La Resolución Electrónica Exenta Nº1572 de fecha 30 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Ministerial, que delega facultades en el jefe del Departamento de Planes y Programas;
- i) La Resolución TRA Nº272/31/2024, que nombra al Sr. Salvador Ferrer Briceño, como Titular en el cargo de jefe de Departamento de Planes y Programas y Equipamiento de la SEREMI Metropolitana;
- j) La Resolución Electrónica Exenta Nº1.258, de 05 de septiembre de 2023 de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica de este Servicio;
- k) La Resolución Nº36 del año 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de fecha 21/04/2025, presentada por el proveedor **GAL ASCENSORES SPA**, para su inscripción en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) La admisibilidad de los antecedentes Administrativos ingresados por el proveedor, de 21/04/2025, conforme lo exige la norma reglamentaria.
- c) El Informe Jurídico Nº269, de 24/06/2025, el que determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- d) La admisibilidad de los antecedentes Técnicos ingresados por el proveedor, de 18/07/2025, conforme lo exige la norma reglamentaria.
- e) El Informe Técnico Nº17, de 22/08/2025, que determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- f) Que, analizados los antecedentes presentados por el proveedor indicados en los considerandos anteriores de la presente resolución, se ha verificado que el solicitante cumple con los requisitos establecidos en el D.S. Nº22 de 2009 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta Nº 1829 de fecha 22/07/2019 de esta Secretaría Ministerial que inscribió al proveedor **GAL ASCENSORES SPA**, [REDACTED] en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas

mecánicas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por no haber realizado actualización anual en la fecha que correspondía.

- 2. INSCRÍBASE** al proveedor **GAL ASCENSORES SPA,** en el Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores tanto verticales como inclinados, funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas en las especialidades de **INSTALADOR, SEGUNDA CATEGORÍA** y de **MANTENEDOR, CATEGORÍA ÚNICA,** habilitado para actuar en todas las regiones del país.
- 3. NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al proveedor individualizado en el resuelvo 1, remitiéndose directamente a la casilla de correo electrónico que mantiene en nuestros registros, de conformidad a lo instruido por Resolución Exenta Electrónica N°1.258 de fecha 5 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, la que dispone el envío de información a través de canales digitales; informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

SALVADOR FERRER BRICEÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
SEREMI MINVU RM

CRD/MAC

DISTRIBUCIÓN:

- GAL ASCENSORES SPA
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- SERVIU RM I II III IV V VI VII VIII IX X XI XII XIII XIV XV Y XVI REGIÓN
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS REGIÓN METROPOLITANA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G